



Tartagal, 11 de octubre de 2.023

RESOLUCIÓN Nº 472-SRT-23

EXPTE. Nº 20.473/23

VISTO

La nota presentada por Dirección de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad, del día 4 de octubre de 2.023; y

CONSIDERANDO

Que en la misma se solicita el pago y cancelación de comprobantes adjuntos, correspondiente a gastos de combustible y alimentos, motivo del viaje a la ciudad de Salta de parte del personal contratado para cumplimentar con la presentación de documentación requerida para la apertura de legajo como Personal NoDocente Categoría 7 de carácter no permanente de la Universidad Nacional de Salta.

Que las siguientes Facturas corresponden a las erogaciones realizadas para atender a lo solicitado por la Dirección de la sede:

Tique Tipo B Nº 00003-00033304 de fecha 3 de octubre de 2.023 de la firma La Estación.

Tique Tipo B Nº 00033-00001580 de fecha 3 de octubre de 2.023 de la firma El Jaguel S.A.

Tique Tipo B Nº 00027-00030783 de fecha 3 de octubre de 2.023 de la firma Rincón Central S.R.L.

Que los comprobantes se encuentran debidamente conformados por Dirección General Administrativa y autorizados por Dirección de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad.

Que corresponde emitir resolución aprobando los gastos.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias

**LA VICEDIRECTORA
DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL EN TRANSICIÓN A FACULTAD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR lo actuado y **AUTORIZAR** el gasto por la suma de PESOS: TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 37/100 (\$ 39.454,37) en concepto de combustible y alimentos, motivo del viaje de parte del personal contratado para cumplimentar con la presentación de documentación requerida para la apertura de legajo como Personal NoDocente Categoría 7 de carácter no permanente de la Universidad Nacional de Salta.

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el gasto en las siguientes partidas de Fondos de Funcionamiento de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad correspondientes al ejercicio 2.023:

2.1.1 Alimentos para personas por la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 2.950,00).

2.5.6 Combustibles y lubricantes por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUATRO CON 37/100 (\$ 36.504,37)

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE a Dirección General Administrativa y Dirección Contable y Patrimonial a sus efectos y publíquese.


T.U.P. Adolfo B. Ortega
SECRETARIO
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.




Lic. Teresita I. Mercado
VICEDIRECTORA
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa